El tema senequiano de los beneficios y el *Marco Bruto* de Quevedo

Alessandro Martinengo
Università di Pisa

1. Los tres pasajes entresacados por Quevedo de las obras de Lucio Aneo Séneca con el fin de insertarlos en el «Iuicio que de Marco Bruto hizieron los Autores en sus obras» –una de las piezas liminares de *La vida de Marco Bruto* (1644)– guardan entre sí una relación más estrecha, dentro del pensamiento del Filósofo, de lo que pudiera hacernos sospechar la reelaboración, como siempre muy personal cuando no arbitraria, que de ellos nos presenta don Francisco en su traducción-paráfrasis. Se trata de un primer fragmento, relativamente largo, tomado del *De Beneficiis* (II, 20), y de dos fragmentos más, uno de ellos muy corto, sacados respectivamente de los capítulos 8 y 9 de *Ad Helviam matrem De Consolatione* (título que Quevedo somete a una curiosa transformación –atestiguada, por otra parte, en algunas ediciones antiguas– del nombre de la destinataria: *Albina* en lugar de *Helvia*[1]).

[1] Transcribo de la *princeps* los tres pasajes, introduciendo acentos, mayúsculas y puntuación según el uso moderno (*De la vida de Marco Bruto. Escriuióla por el texto de Plutarco, ponderada con Discursos Don F. de Q. V.*, año 1644, ff. *2-3; por comodidad del lector remito también –aquí como en los demás casos– a la siguiente edición moderna: Francisco de Quevedo y Villegas, *Obras completas*, estudio preliminar, edición y notas de F. Buendía, vol. I, *Obras en prosa*, Madrid, Aguilar, 1992, p. 918ab):

«*Séneca en el lib. 2 de los BENEFICIOS. Cap. XX.*

Suélese disputar de M. Bruto si por ventura deuió recibir la vida del Diuo Iulio, supuesto auía determinado darle muerte. La razón que siguió en dársela, otra vez la trataremos. Quanto a mí, si bien en otras cosas fue gran varón, en este hecho vehementemente juzgo que erró, y que no se gouernó según la dotrina Stoica; porque

La relación entre el segundo y el tercer fragmento, pertenecientes a la misma obra, es evidente tanto por aludir entrambos a las incomodidades y tristezas del destierro[2], como por basarse en anécdotas derivadas al parecer de un libro perdido del propio Bruto, al que el Filósofo atribuye, sin más comentarios, el título *De virtute*. Menos evidente es la vinculación que puede establecerse entre el primero y los demás; o mejor dicho (puesto que el segundo no tiene, casi, significación autónoma), entre el primero y el tercero. En efecto: el corte violento al que Quevedo somete este último –por la razón que abajo trataré de ilustrar– nos impide seguir hasta la conclusión el curso del razonamiento de Séneca. En el trozo traducido por Quevedo del capítulo 9 de *Ad Helviam matrem*, Séneca, al parafrasear a Bruto en su tratado perdido, cuenta cómo éste, de paso por Mitilene, y encontrando allí, desterrado, al antiguo cónsul Marcelo, quedó hasta tal punto admirado de la serenidad y constancia del eminente personaje que, en el momento de separarse de él, tuvo la sensación, no de abandonar a un des-

---

o temió el nombre de Rey quando debaxo del poder de el Rey justo se juzga el mejor estado de la República, o allí esperó auía de auer libertad donde auía tan grande premio al mandar y al seruir. O se persuadió que la República se podía restituir al estado antiguo, perdidas las costumbres antiguas, y que allí auría igualdad del Derecho Ciuil, y que allí estarían las leyes en su lugar, donde vía pelear tantos millares de hombres, no por si seruirían, sino por a quién seruirían. ¡Oh quánto oluido le embaraçó, v de la naturaleza, v de su ciudad, pues, muerto vno, creyó faltaría otro que quisiesse lo propio! Pues se halló Tarquino después de tantos Reyes muertos con hierro y rayos. Empero deuió recibir la vida, mas por esto no le auía de tener en lugar de padre al que por la injuria auía venido al derecho de dar el beneficio, porque no le guardó: quien no le dio muerte no le dio beneficio, sino licencia.

Séneca en el libro de la CONSOLACIÓN A ALBINA. Cap. VIII.

M. Bruto juzga que basta a los desterrados –por consuelo– lleuar sus virtudes consigo.

En el propio libro. Cap. IX.

Bruto, en el libro que compuso de la Virtud, dize vio a Marcelo desterrado en Mitilene, y que viuía beatíssimamente, quanto entonces permitía su naturaleza; que nunca auía estado más codicioso de las buenas artes que entonces. Por esto añadió que le parecía que iba él más desterrado en boluer sin él, que Marcelo en quedar desterrado. ¡Oh más dichoso Marcelo en aquel tiempo en que Bruto aprouó tu destierro, que en el que el pueblo Romano aprouó tu Consulado! ¡Quán grande varón fue aquel que obligó a que alguno se juzgasse desterrado en apartarse del que estaua desterrado! ¡Quán grande varón fue el que admiró al varón que a su mismo Catón fue admirable!»

[2] Acusado de adulterio con una hermana del emperador Calígula, en 41 d. C., Séneca fue desterrado a Córcega, donde permaneció siete años, soportando el exilio «assez peu philosophiquement», a pesar de los filosóficos propósitos manifestados en la *Consolatio* a su madre (Sénèque, *Dialogues*, tome III: *Consolations*, texte établi et traduit par René Waltz, Paris, Les Belles Lettres, 1923; *Consolation à Helvia*, «Notice», p. 56).

terrado, sino de estar él mismo partiendo hacia el destierro. Hasta aquí la traducción-paráfrasis de Quevedo. Pero Séneca continúa con el relato atribuido a Bruto, refiriendo cómo César se negó de su parte a hacer escala en Mitilene puesto que no toleraba, por la vergüenza que le hubiera producido, la idea de encontrar allí a un hombre injustamente perseguido; y añade a continuación que, cuando el dictador se decidió a condescender a las súplicas del Senado por la liberación de Marcelo, la Ciudad entera se hizo partícipe del sentir de Bruto, considerándose huérfana mientras no volviera a ella un exiliado tan ilustre. En cuanto a Marcelo, concluye Séneca, le había servido mientras tanto de consuelo, por un lado, la reflexión sobre el perpetuo destierro al que sus victoriosas campañas obligaban a César, por otro, el orgullo probado por la admiración que Bruto le había profesado: «Aget illum per omnes terras victoria sua. Illum suspiciant et colant gentes; tu viue Bruto miratore contentus»[3].

Consideremos ahora el primer fragmento, perteneciente al *De Beneficiis*: lo que aquí se plantea, y se contesta, es una cuestión –por más señas– de tipo controversista. La pregunta es si Marco Bruto debió aceptar que César le perdonara la vida, dado que tenía la intención de matarle; y la respuesta que se ofrece es que sí debió aceptarla, aunque no por eso quedaba obligado a reconocer como padre a quien le otorgaba un beneficio que no era verdaderamente tal, puesto que no se apoyaba en un fundamento de justicia, sino en la «injuria» de un poder inicuamente adquirido.

---

[3] *L. Annaei Senecae Philosophi et M. Annaei Senecae Rhetoris Quae extant Opera. Ad veterum exemplarium fidem nunc recens castigata... Ac illustrata commentariis...*, Parisiis, *apud* Hadrianum Perrier, MDCVII, p. 809 (cfr. *Dialogues*, cit., pp. 71-72). Citamos por esta edición [para nosotros, S1607], basada en la de J. Lipsio de 1605, puesto que M. Gendreau (*Héritage et création. Recherches sur l'humanisme de Quevedo*, Paris, Librairie Honoré Champion, 1977, p. 362) cree que fue la que preferentemente manejó Quevedo en la fase final de la elaboración de *La Vida de Marco Bruto*, época a la que también se remonta, según suponemos, la composición de las piezas liminares. Sin embargo, en años anteriores, hacia 1631-1632, siempre según Gendreau (*ibid.*, p. 364), cuando atendía a la traducción del *De remediis fortuitorum* (y también a la redacción de las secuencias primitivas de *Marco Bruto*), Quevedo utilizaba otra y más antigua edición de Séneca (*Opera quae extant omnia, cum D. Erasmi Roterodami scholiis, Beati Rhenani... commentariis...*, Lugduni, *apud* Seb. Gryphium, 1555), uno de cuyos ejemplares, perteneciente al Conde de Doña Marina y apostillado por el propio don Francisco, vio en su tiempo Astrana Marín: desde nuestro actual punto de vista, lo que más importa es llamar la atención sobre una de estas apostillas, la que revela el precoz interés de nuestro escritor por la actitud de Bruto frente al exilio de Marcelo «(*Ad Helviam*, cap. 9): Magnanimi Bruti verba.- Magnus vir et gloriosus in exilio suo Marcelus» (*Obras completas de D. F. Quevedo Villegas*, textos genuinos del autor, descubiertos... por L. Astrana Marín, ed. crítica, *Obras en prosa*, Madrid, Aguilar, 1932, p. 1317).

Como veremos enseguida, la referencia senequiana a la relación de parentesco entre César y Bruto es el pretexto que llevará a Quevedo a darle un vuelco inesperado al sentido del fragmento, introduciendo (o insistiendo en) el motivo de la ingratitud. Contentémonos por el momento con indicar que el tema no es del todo ajeno a la intención de Séneca, aunque el principal propósito de éste en los pasajes indicados –y es lo que crea una vinculación tan íntima entre ellos– es de carácter más general, y consiste en enfocar el problema de la actitud moral que debe adoptar el ciudadano ante un príncipe ilegítimo (dictador, tirano, o como se le quiera llamar) en caso de que éste le conceda un beneficio, ya sea el de perdonarle la vida o cualquier otro.

2. En la perspectiva del discurso quevediano, los dos fragmentos mayores de los que nos ocupamos cambian sensiblemente de sentido, tanto en relación con el original como cada uno de ellos respecto al otro: es el resultado de unos hábiles retoques estilísticos e intervenciones en la puntuación que, atendiendo a las ediciones senequianas que debió de manejar nuestro escritor, no pueden atribuirse a mala lectura o interpretación equivocada, sino a un propósito expresivo y conceptual perfectamente orientado. Y añádase, en el caso del último fragmento, el brusco corte gracias al cual se da especial énfasis a las palabras finales. Gracias a la reelaboración así conseguida, los dos trozos asumen una posición especular y contrapuesta, prefigurando, aunque en orden inverso, la sorprendente subversión a la que Quevedo someterá, en el curso de su libro (o mejor, de la que yo llamo la primera secuencia de éste[4], es decir la *Vida de Marco Bruto* propiamente dicha), su enjuiciamiento de las hazañas del protagonista.

En el primero de nuestros fragmentos el retoque más significativo lo introduce don Francisco en las últimas líneas: se trata de un cambio en la puntuación que altera profundamente la sintaxis y el sentido del original e instaura por consiguiente un sentido nuevo. Desde luego, el propio Séneca ya se había pronunciado con severidad a propósito de las razones que llevaron a Bruto al parricidio («in hac re videtur vehementer errasse nec ex institutione Stoica se gessisse», S1607, p. 24); y sin embargo Quevedo sabe añadir, con sus intervenciones, unos matices inesperados. El párrafo que, desde este punto de vista, resulta más interesante reza así, tanto en S1607 (*ibid.*) como en todas las ediciones contemporáneas o ligeramente posteriores que he podido consultar:

---

[4] Es la terminología que adopto en mi libro *El «Marco Bruto» de Quevedo: una unidad en dinámica transformación*, Bern, Peter Lang, 1998. Considero como segunda secuencia la *Qüestión política* y como tercera la traducción y comentario de las dos *Suasorias* tomadas de Séneca el Retórico, padre del Filósofo.

Sed vitam accipere debuit: ob hoc tamen non habere illum parentis loco, qui in ius dandi beneficii iniuria venerat. Non enim seruauit is, qui non interfecit? nec beneficium dedit, sed missionem[5].

Al manipular el pasaje a su manera

(Empero deuió recibir la vida, mas por esto no le auía de tener en lugar de padre al que por la injuria auía venido al derecho de dar *el beneficio, porque no le guardó*: quien no le dio muerte no le dio beneficio sino *licencia*[6]),

Quevedo revela claramente, según creo, la intención que le mueve al extraer del original un juicio sobre Bruto que allí no se llegaba a expresar cumplidamente, es decir, la tacha de ingrato hacia su padre adoptivo. En efecto: enlazando por medio de una coma la oración causal *porque no le guardó* con el substantivo *beneficio* y separándola de lo que la sigue en el original, don Francisco transforma a Bruto en el sujeto de dicha oración (que para Séneca era Julio César), pasando a acusarle rotundamente de no haber cumplido con el deber al que estaba obligado[7], habiendo recibido de César el don de la vida.

El propósito de don Francisco queda confirmado gracias a la palabra que elige para traducir la que remata el fragmento original: *missionem*; palabra que –hay que hacer notar– Lipsio había esclarecido con el comentario siguiente (reproducido por todas las ediciones antiguas): «A re gladiatoria. Mittitur, qui liberatur. Pugna *sine missione*: cum necessum est, caedere aut caedi»[8]. Pues bien: Quevedo rechaza la posibilidad de traducir según la sugerencia del ilustre comentarista, y

---

[5] He cotejado el pasaje de S1607 con su correspondiente en las siguientes ediciones de Séneca: *Quae extant opera... illustrata commentariis selectioribus...*, Parisiis, P. Chevalier, 1613, I, p. 24; *Opera omnia ab Andraea Schotto castigata*, Lugduni, P. Chouet, 1626, II, p. 401; *Opera quae extant omnia*, Genevae, Alexander Pernetus, 1628, p. 34; *Opera quae extant omnia...*, editio tertia atque ab ultima Lipsi manu, Antwerpiae, ex Officina Plantiniana, 1632, p. 282 (en las tres últimas falta el interrogante tras *interfecit*). Un esencial panorama de la «stürmische Entwicklung» que conocieron las ediciones de ambos Sénecas entre finales del XVI y comienzos del XVII lo ofrece A. Rothe, *Quevedo und Seneca. Untersuchungen zu den Frühschriften Quevedos*, Genève-Paris, Droz-Minard, 1965, pp. 5-6.

[6] Van en cursiva las porciones del texto que, gracias a los retoques introducidos por Quevedo, más se alejan del original.

[7] *Guardar* tiene, en efecto, entre otros, este sentido, según *Aut.*, *s. v.* (tercera acepción): «Se toma también por observar y cumplir lo que cada uno está obligado: como *Guardar la ley, la palabra, el secreto*, etc.».

[8] S1607, p. 31.

elige la palabra *licencia*[9], con la que subraya aún más el atrevimiento e insensibilidad de Bruto.

Evidentemente nuestro escritor está pensando en la condena sin apelación posible que va a merecerle el comportamiento de su protagonista –hasta entonces objeto de alabanzas encendidas– a partir del capítulo XXIV de la primera secuencia de su libro, es decir, a partir del momento del asesinato de César. El enlace que, gracias a la intervención arbitraria del traductor-intérprete, se establece en el fragmento que comentamos entre la noción de parentesco y la de ingratitud nos remite al *discurso* de ese capítulo, en el que Quevedo fundamenta, precisamente sobre dicho enlace, su condena moral del hijo (como por otra parte también del padre):

> Era Marco Bruto su pecado, hijo (assí lo entendía César) de su adulterio, y admírase de que vn hombre pariente de su delito esté entre los que le hieren, y llama hijo al que es cabeça de los conjurados contra él... Luego que vio a Bruto contra su persona, desamparó su defensa. En esto mostró buen conocimiento..., pues se dio por muerto sin remedio, quando vio armada contra sí a la ingratitud (74v-75r; p. 959b).

También en el tercer fragmento las intervenciones mayores de Quevedo aparecen hacia el final, determinando una vez más un trastorno completo del sentido del original; aunque aquí no con el propósito de vituperar y condenar a Bruto, sino, al contrario, de exaltarle. Los dos últimos párrafos del pasaje recortado por Quevedo rezan así en el original senequiano (transcribo de S1607, p. 809, teniendo a la vista las demás ediciones antiguas):

> Quantus vir ille fuit, qui effecit, vt aliquis exsul sibi videretur, quod ab exsule recederet? qui in admirationem sui adduxit hominem, etiam Catoni suo mirandum?

---

[9] Cfr. *Aut.*, *s. v.* (segunda acepción): «Se toma muchas veces por libertad immoderada, y facultad de hacer u decir todo quanto a uno se le antoja». Ninguna sugerencia, pensamos, pudo extraer Quevedo –al fin de sustentar su interpretación– de la traducción del *De Beneficiis* que, con propósitos pedagógicos y apologéticos (pero ateniéndose sustancialmente al original) hizo el monje benedictino Gaspar Ruy Montiano (*Espeio de Bienhechores y Agradecidos: que contiene los siete libros de Beneficios de Lucio Aneo Seneca, insigne filósofo moral: agora de nuevo traduzidos de Latín en Castellano por* –, ..., año 1606. Impreso en Barcelona, en casa Sebastián Cormellas). Don Francisco pudo enterarse de la existencia de esta obra puesto que el fraile la dedicó a don Juan de Mendoza, Duque del Infantado, progenitor que fue de don Diego Díaz de Vivar y Mendoza, al que iba dirigida *La vida de Marco Bruto*. Acerca de la traducción del benedictino, ver A. Rothe, *Quevedo und Seneca*, pp. 14 y ss.

Lo que nos llama de inmediato la atención es que don Francisco reduplica anafóricamente, en su traducción, el sintagma «quantus vir ille fuit», acentuando así («Quán grande varón fue aquel... Quán grande varón fue el que...») el retoricismo paralelístico ya claramente sugerido por el original («exsul sibi videretur» / «ab exsule recederet»; «in admirationem sui» / «Catoni suo mirandum»). ¿Ha caído nuestro escritor en la trampa que el modelo le tendía? Nos equivocaríamos si pensáramos así. De hecho, don Francisco debía de tener al alcance de la mano, además de una o más ediciones de las antiguas que conocemos, también un texto de Séneca –probablemente manuscrito–, en el que la reduplicación anafórica estaba presente; tanto es verdad que ésta figura en ediciones modernas basadas en manuscritos[10].

Las innovaciones introducidas por Quevedo son otras, y dejan asombrados por su habilidad a la par que por su arbitrariedad. Podemos reducirlas a dos. La primera: el paralelismo sintáctico y retórico –que, como hemos visto, ha acentuado– le sirve en realidad como base (o grado cero) para construir –casi de contrabando– su extremada alabanza de Bruto. En el original senequiano, el «quantus vir» del primer miembro de la oración paralelística se refiere naturalmente a Marcelo, y no es posible dudar de que el sujeto del segundo miembro (aun cuando falte su repetición anafórica) sigue siendo el mismo Marcelo. Bruto es por decirlo así–el objeto de la acción, la persona que, a su vez admirada por Catón, concibe en sí la mayor admiración hacia las virtudes estoicas del desterrado Marcelo. Quevedo no podía de ningún modo equivocarse sobre el sentido del pasaje[11]; y, sin embargo, bajo su pluma, y gracias a una completa subversión del sentido, no es Bruto el que concibe admiración hacia Marcelo, sino Marcelo hacia Bruto, a quien el escritor hace extensiva una admiración que, para Séneca, correspondía sólo a Marcelo.

La segunda innovación corresponde al abrupto corte con que se interviene en el texto senequiano. Renunciando a recordar la magnanimidad de César para con el exiliado y la unanimidad con que toda la urbe compartió el sentir de Bruto, don Francisco aísla a su protago-

---

[10] Ver por ejemplo el pasaje correspondiente en *Dialogues*, *op. cit.*, p. 71: «Quantus ille uir fuit, qui effecit ut aliquis exsul sibi uideretur, quod ab exsule recederet! Quantus uir fuit, qui in admirationem sui adduxit hominem etiam Catoni suo mirandum!»

[11] Éste va acompañado, en todas las ediciones antiguas, por una nota de comentario, en la que se explican las relaciones de parentesco existentes entre Catón y Bruto –eran tío y sobrino, además de suegro y yerno– y se aclaran los motivos que justificaban la admiración del primero hacia el segundo: todas circunstancias bien conocidas de Quevedo, desde luego. Dice así la nota: «Catoni suo] Suo, vel quia gener eius, Porciae maritus, vel cognatus, ex Seruilia Catonis sorore genitus, denique amicus, et in iisdem Sapientiae castris» (S1607, p. 820).

nista, convirtiéndolo (aunque *pro tempore*) en un modelo casi mítico de virtudes, digno de una admiración absoluta.

3. Se nos ocurre, para terminar, un último comentario a propósito de la recepción –por parte de Quevedo– de ese particular aspecto de la doctrina senequiana de los beneficios, que contempla los otorgados por el príncipe.

Don Francisco acaba, como se sabe, la *Qüestión política*, o segunda secuencia de *Marco Bruto*, con una cita tomada de Quinto Curcio Rufo –a la cual atribuye el rango de cláusula final de su «tratado»– donde se refiere el consejo que uno de sus capitanes le dio a Alejandro Magno, al verle en duda si perdonaría o no la vida al traidor Filota:

> Nosotros te aconsejáramos que le perdonaras antes que le huuieras mostrado quánto tenías que perdonarle, porque, reduzido al miedo de la muerte, le es forçoso pensar más en su peligro que en tu beneficio: él siempre podrá perseguirte, tú no podrás siempre perdonarle... (115r; 980b[12]).

No fue del mismo parecer el emperador Augusto cuando –según escribe Séneca en el *De Clementia* (III, 7 [I, 9])– decidió, por sugerencia de su esposa Livia, perdonar la vida a uno de sus enemigos, un tal Cinna, que había además conspirado contra él: Augusto pensó, en efecto, convocar al culpable entreteniéndole con un larguísimo razonamiento, cuya relación interrumpe Séneca –tras haber llenado varias páginas– de la manera siguiente, subrayando irónicamente cómo de tal manera se producía un trueque entre arenga y pena capital:

> Ne totam eius orationem repetendo magnam partem uoluminis occupem (diutius enim quam duabus horis locutum esse constat, cum hanc poenam, qua sola erat contentus futurus, extenderet): «Vitam», inquit, «tibi, Cinna, iterum do, prius hosti, nunc insidiatori ac parricidae»[13].

Se suele poner en relación la sugerencia de Livia a su marido con el comportamiento de Porcia ante la inquietud de su esposo Bruto en vísperas de los idus de marzo, tal y como lo describe Quevedo siguiendo a Plutarco; y, en efecto, en ambos casos la atmósfera que se evoca es la de unas febriles consultas nocturnas, durante el insomnio causado por el crispamiento de nervios, entre una pareja de esposos. El pasaje correspondiente de la primera secuencia de *Marco Bruto* (49v-50r; pp.

---

[12] La cita de Quinto Curcio Rufo está tomada de las *Historiae Alexandri Magni*, VI, 8.

[13] Sénèque, *De la Clémence*, texte établi et traduit par F. Préchac, Paris, Les Belles Lettres, 1921, p. 27.

946b-947a) puede compararse oportunamente, desde este punto de vista, con el que a continuación transcribimos del *De Clementia*:

> Nox illi [Augusto] inquieta erat, cum cogitaret... Interpellavit tandem illum Liuia uxor et: «Admittis», inquit, «muliebre consilium?...»[14].

[14] *De la Clémence*, cit., pp. 24-25. Acerca de la relación que debe establecerse entre este pasaje y varios lugares de la obra de Quevedo en los cuales el autor desarrolla el tema de la aplicación del veneno como medicina saludable en los casos de recidiva política– ver F. de Quevedo Villegas, *La caída para levantarse, el ciego para dar vista, el montante de la Iglesia en la vida de San Pablo Apóstol*, studio, edizione, note e index locorum a cura di V. Nider, Pisa, Giardini Editori, 1994, p. 164 y nota.